

constituido de esta villa en las Salas Capitulares
y p.^a celebra la sesión ordinaria del
día de hoy que presidió el Sr. Alcalde primer
D. Juan Ordoñez Serrano, por mi el señero se dio
conocimiento a la Corporación de la Compend.^a Oficina
y boletines de la Prov.^a Mercedos en el día 20
ayer y en su virtud acuerdo su cumplimiento comisionó
mandó p.^a se contusae. al Sr. Pruid.^{te} y D.^o Síndico
Dico

Por el Sr. Pruid.^{te} se dio cuenta a la Corporación de
un oficio que le ha pasado el Sr. Juez de prim.^a
instancia con fecha diez del corriente instando
el que el Ayuntamiento de familia se ha pasado
sobre el mismo asunto que es, p.^a que se alimente
te con el forraje prevenido por V. Señer a
los puecos Lorenzo Trigueros y Jorge Chava
no vecinos de familia en cuya virtud
el Ayuntamiento acordó, que sin embargo de
que el Sr. Juez acompaña a dicho su oficio el
testimonio oportuno que acredita no poder
vivir los reos, como la Corporación tenga
necesidad de que estos son hijos de familia
y que sus padres disfrutan algunos bienes,
con el fin de cubrir gastos a los fondos
Nac.^o, oficiar al Ayuntamiento de familia
que a correo seguido informe si es preciso.